Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, miércoles de noviembre de 2017.-

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Marcos Diego Brozovich y Martín Brozovich en la causa Hormiserv SRL c/ Brozovich, Marcos Diego s/ reivindicación - recurso extraordinario de inconstitucionalidad", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los apelantes no han cumplido con el recaudo previsto por el artículo 7°, inciso a, del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito de fs. 2. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Recurso de queja interpuesto por **Marcos Diego Brozovich**, representado por **Martín y Sergio Brozovich, y Martín Brozovich**, con el patrocinio letrado de las **Dras. Alicia Puerta de Chacón y Patricia Viviana Robles.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Segunda Cámara Civil, Comercial y Minas de Mendoza y Segundo Juzgado de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza.**